



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2013-MPMC-J/CM**

Juanjui, 18 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria Nº 003 – 2013 de fecha 16 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía Nº 080 – 2013 -MPMC – J/A de fecha, 14.ENERO.2013, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; **para tratar el INFORME Nº 07-2013-OR-MPMC-J suscrito por la Sra. Ana J. Calderón García referente a la Tarifa del Servicio de Baja Policía – año 2013.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 prescribe que, *son atribuciones del Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Que, el segundo párrafo del Artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario prescribe que: *Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;*

Que, Informe Nº 07-2013-OR-MPMC-J la Sra. Ana J. Calderón García Gerente (e) de la Gerencia de Administración tributaria y Rentas solicita la aprobación de la Tarifa del Servicio de Baja Policía – año 2013;

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º. APROBAR** la Tarifa del Servicio Residencial de Baja Policía – año 2013 para el Cercado de la ciudad de Juanjui con la suma de S/. 5.00 Nuevos Soles mensuales, Barrios, AA. y Pueblos Jóvenes con la suma de S/. 3.00 Nuevos Soles mensuales.

**Artículo 2º. ENCARGAR** al Secretario General la elaboración de la respectiva ordenanza Municipal que aprueba la Tarifa del Servicio Residencial de Baja Policía – año 2013.

**Artículo 3º. TRANSCRIBIR** el presente acuerdo de concejo a los señores regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás normas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Rn. Paulo S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE